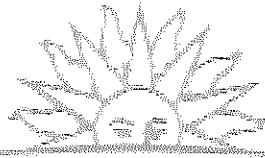




JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTABLECIMIENTO CENTRAL DEL EJÉRCITO

101/760

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

1605865-6

Montevideo, 02 OCT 2017

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército por la cual solicita se autorice a realizar un llamado a Licitación Pública para contratar una empresa que construya edificios para la Brigada de Infantería Nro.5.-----

RESULTANDO: I) que por Orden del referido Comando número 10.887 de 23 de noviembre de 2012 se dispuso transformar la Brigada de Infantería Nro.5 en Brigada Blindada, la que quedará asentada en dos áreas militares ubicadas en Florida y en predios de la actual sede del Regimiento de Caballería Blindado Nro. 2 de la ciudad de Durazno.-----

II) que la constitución de la nueva Gran Unidad impuso un proceso compuesto de varias etapas, la inicial comprendió la ejecución de todas las actividades y acciones necesarias hasta completar el traslado de la Brigada de Infantería Nro. 5 y del Batallón de Infantería Nro. 13 al departamento de Durazno, etapa que fue cumplida.-----

III) que por Resolución M.D.N. Nro. 67.977 de 11 de marzo de 2016 se autorizó al Ejército Nacional a adquirir por compra directa por excepción el padrón número 445 de la 2da. Sección Catastral de Durazno, habiéndose otorgado la escritura correspondiente con fecha 27 de junio de 2016.----

CONSIDERANDO: I) que efectuado el traslado al departamento de Durazno de la Brigada de Infantería Nro. 5 y

del Batallón de Infantería Nro. 13, es imperioso contar con nuevas instalaciones para las mismas en el padrón referido en el Resultando III).-----

II) que por lo expuesto resulta necesario y conveniente proceder a la realización de una Licitación Pública para la construcción de los edificios de la Brigada de Infantería Nro. 5 en la 2da. Sección Catastral del departamento de Durazno.-----

III) que es necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y Anexos y autorizar los procedimientos administrativos que regirán la referida Licitación Pública.-----

IV) que la erogación de la contratación será atendida con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros declarados por Ley".-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el TOCAF 2012 aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar al Comando General del Ejército a realizar los procedimientos administrativos para el llamado a Licitación Pública para la construcción de las instalaciones de la Brigada de Infantería Nro. 5 en el padrón número 445 de la 2da. Sección Catastral del departamento de Durazno.-----



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

2do.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Proyecto Ejecutivo (Anexo I), Rubrado (Anexo II) y formulario de identificación del oferente (Anexo III) que lucen agregados de fojas 299 a 424 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 2016.05865-6, los cuales se consideran parte integrante de la presente Resolución.---
3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército a sus efectos.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

